



ALCALDÍA DE
LA PAZ

Secretaría de Planeación
y Desarrollo Territorial

ALCALDIA DE LA PAZ - CESAR

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO ENERGÍA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR

LA PAZ -CESAR

ABRIL DE 2025



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Descripción General
 - 1.2.1. Sector Energético
- 1.3. Aspectos Económicos
 - 1.3.1. Contexto Económico
 - 1.3.2. Cifra Totales de Venta del Sector.
 - 1.3.3. Panorama General del Sector
 - 1.3.4. Empleo Asociado al Sector
 - 1.3.5. Productos Incluidos Dentro del Sector.
 - 1.3.6. Gremio y Asociaciones que Participan en el Sector.
 - 1.3.7. Mercado Laboral.
 - 1.3.8. Índice de Precios al Consumidor (IPC).
 - 1.3.8.1. Resultados del Mes de Noviembre de 2024.
 - 1.3.8.2. Resultado Anual.
 - 1.3.8.3. IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto.
 - 1.3.9. Producto Interno Bruto (PIB).
 - 1.3.10. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV).
 - 1.3.11. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
- 1.4. Aspecto Técnico.
- 1.5. Aspecto Regulatorio.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- 2.1. Identificación de Proveedores del Sector.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- 3.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal.
- 3.2. Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales.

4. CRITERIO DE CONSULTA PARA LA MUESTRA

5. INDICADORES FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCION

El Estado Colombiano para garantizar bienestar social a sus asociados, lo hace mediante la materialización de recursos vía contrato. Por lo tanto, la actividad de compra busca satisfacer la necesidad de la entidad estatal. En virtud de lo anterior, por mandato legal le asiste el deber al ente territorial de hacer un estudio del sector donde se identifique en que sector se encuentra el objeto a contratar. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva Legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE LA PAZ -CESAR
SECRETARIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO ENERGÍA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$199.968.514)
PLAZO:	OCHO (8) MESES Y/O HASTA TERMINAR LA VIGENCIA

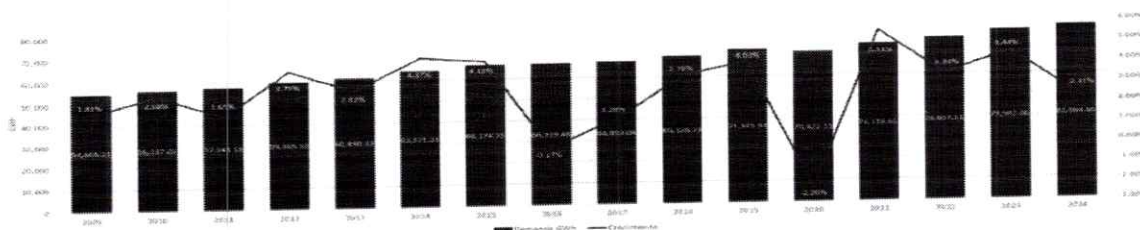
SECTOR MINERO -ENERGETICO

El sector energético en Colombia es un sector que corresponde a las actividades primarias de la economía, basadas en el aprovechamiento de las energías y de los recursos naturales no renovables. Institucionalmente comprende todas las empresas y entidades relacionadas con las actividades minero-energéticas. Dicho sector está conformado por los tres subsectores: Energía eléctrica, Minería y Hidrocarburos.

En 2024 la demanda de energía fue de 82,084.9 GWh, presentando un aumento de 2.3% en comparación con el consumo nacional de 2023, donde la demanda fue de 79,982.1 GWh. En particular, diciembre de 2024, creció 0.25% con respecto a diciembre de 2023.

SECTOR ENERGETICO

En 2024 la demanda de energía fue de 82,084.9 GWh, presentando un aumento de 2.3% en comparación con el consumo nacional de 2023, donde la demanda fue de 79,982.1 GWh. En particular, diciembre de 2024, creció 0.25% con respecto a diciembre de 2023.

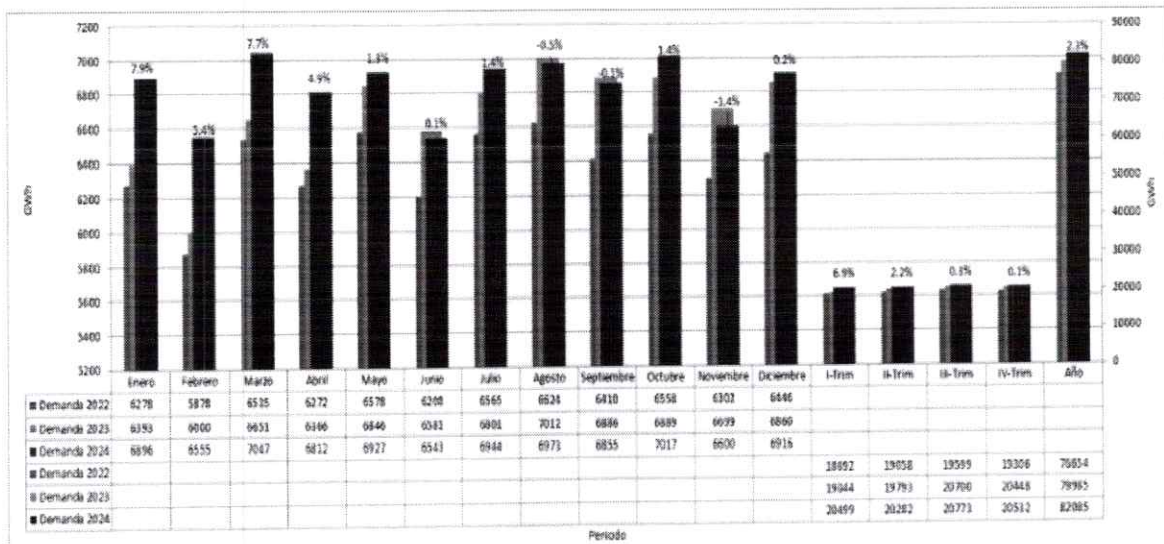




Informe Anual de Demandas 2024
Consumos promedio y crecimientos por tipo de día años 2023 y 2024

acumulado	2023				2024			
	Demanda GWh	#. Días	Demanda Promedio Día	Crecimiento	Demanda GWh	#. Días	Demanda Promedio Día	Crecimiento
ORD	54968.07	243	226.206	4.56%	56836.01	246	231.04	2.14%
SAB	11267.50	52	216.683	4.45%	11283.32	51	221.24	2.10%
FEST	13746.49	70	196.378	4.00%	13965.53	69	202.40	3.07%
TOTAL	79982.06	365	219.129	4.44%	82084.86	366	224.28	2.31%

A nivel trimestral, el crecimiento de demanda experimentó una disminución progresiva a lo largo de los cuatro trimestres del año, siendo el cuarto trimestre el que experimentó el menor crecimiento, el cual tuvo una tasa de crecimiento del 0.1%, alcanzando un consumo total de 20,532 GWh. Esta caída en las tasas de crecimiento se relaciona con el debilitamiento del fenómeno de El Niño a partir del primer trimestre de 2024 y su efecto en las condiciones climáticas, en particular la temperatura media en el territorio nacional.



Es importante tener en cuenta que los crecimientos de la demanda de energía eléctrica se calculan como el promedio ponderado de los crecimientos de los diferentes tipos de días (comerciales, sábados, domingos y festivos). Con este tipo de cálculo disminuyen las fluctuaciones que se presentan en los seguimientos mensuales, originados por la dependencia del consumo de energía en relación con el número de días presentados en el mes de análisis. Por otro lado, marzo de 2024 se destacó como el mes con el mayor consumo de energía, registrando un total de 7,047 GWh, lo que representó un crecimiento de 7.7% respecto al mismo mes del año anterior, impulsado por las condiciones climáticas predominantes, propias del fin de estación de verano bajo la influencia del fenómeno El Niño.

Cabe resaltar que, aunque las diez regiones del país tuvieron un crecimiento en su demanda, las tres que tuvieron mayor aumento en el consumo de energía fueron, Caribe, con un consumo de 22,944.88 GWh-año, seguido de Centro con 19,242.57 GWh-año y Antioquia, con 11,188.23 GWh-año.

Estructura del Sector Energetico





Agentes principales que componen el sector



Ministerio de Minas y Energía: Es una entidad pública de carácter nacional; tiene como objeto formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas y planes del sector de Minas y Energía, por lo tanto, es el órgano encargado de fijar las políticas en cuanto a calidad y eficiencia de los sistemas de alumbrado público.

Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG: Es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía encargada de regular los servicios de electricidad y gas según se establece en la ley 142 y 143 de 1994. Es la encargada de especificar los criterios de eficiencia y establecer los indicadores y modelos para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos y requerir las evaluaciones que estime necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Los Municipios o Distritos: Son los responsables de la prestación del Servicio de Alumbrado Público. Lo pueden prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del Servicio de Alumbrado Público. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2424 de 2006. El municipio es responsable del mantenimiento de los postes, redes, transformadores exclusivos para alumbrado público, luminarias y demás elementos destinados para la prestación del servicio de alumbrado público.

Operadores de Red: Es la empresa encargada de suministrar la energía necesaria para la operación del sistema de alumbrado público, para lo cual el municipio suscribe un contrato de compra de energía por un período determinado, sujeto a las normas que rigen la comercialización de energía eléctrica.

1.3. ASPECTO ECONÓMICO

1.3.1. Contexto Económico

La economía colombiana registró un crecimiento del 1,7 % durante el 2024, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). Este resultado



representa una mejora frente al 0,7 % de 2023 y estuvo impulsado principalmente por el sector agropecuario y los servicios de entretenimiento.

Las actividades producción del campo (agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca), que crecieron 8,1 %, aportaron 0,8 puntos porcentuales al crecimiento total de la economía.

Otro sector clave fue el de administración pública, específicamente los servicios de salud y educación, que creció 4,2 %, contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales.

También se destacó el sector de actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios, que tuvo un crecimiento del 8,1 %, aunque su aporte total al PIB fue menor (0,3 puntos porcentuales).

El comercio, aunque mostró signos de recuperación, tuvo un crecimiento más moderado del 1,4 %, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

Aspectos generales del mercado

ASPECTOS GENERALES

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Datos históricos de desempeño del sector Energético

Para el año 2022, la demanda promedio mensual de energía eléctrica estuvo alrededor de los 6.388 GWh-mes (i.e. 210,02 GWh-día), la cual estuvo compuesta por un antes y un después de la emergencia sanitaria en el país, la cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021. En cuanto a la demanda mensual promedio observada para el primer semestre de 2022 fue de 6.292 GWh-mes (i.e. 208,58 GWh-día), y para el segundo semestre fue de 6.485 GWh-mes (i.e. 211,46 GWh-día), lo que represento un crecimiento promedio mes del 3,1% para el segundo semestre con respecto al primer semestre de 2022. De otra parte, con la presencia del fenómeno de El Niño en 2023,

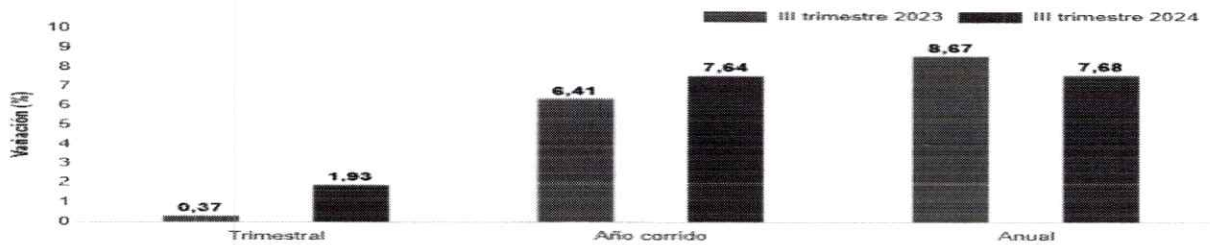


la demanda promedio mensual de energía eléctrica se ubicó en los 6.665 GWh-mes (i.e. 219,12 GWh-día), y con un crecimiento promedio mes del 4,3% con respecto a 2022 (lo que represento un aumento de 0,9 puntos porcentuales - pp en relación con 2022). Sin embargo, es de resaltar que, a partir del mes de mayo, las entidades internacionales como: la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA, sigla en inglés) y la Organización Meteorológica Mundial (WMO, sigla en inglés), informaron sobre las altas probabilidades de ocurrencia de un fenómeno de El Niño. De lo anterior, la demanda promedio mensual para el período enero-abril fue de 6.352 GWh-mes (crecimiento promedio mes del 1,8%), y para el período mayo-diciembre fue de 6.822 GWh-mes (crecimiento promedio mes del 5,6%).

PRECIOS E ÍNDICES

Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

Variación trimestral, año corrido y anual
III trimestre (2023-2024)



Fuente: DANE - ICTIP

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,93%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024. Los grupos Combustibles (5,53%) y peajes y uso de terminales (2,17%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, costos fijos (-0,03%), Insumos (-0,14%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Resultados trimestrales (Tercer trimestre 2024 / segundo trimestre 2024)

Variación y contribución anual por grupos de costos

En el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación trimestral de 1,93%, en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024. Los grupos Combustibles (5,53%) y peajes y uso de terminales (2,17%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, costos fijos (-0,03%), Insumos (-0,14%) y partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (-0,50%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

ICTIP Variación trimestral según grupos de costos Tercer trimestre (julio-septiembre) 2023 – 2024



Grupo de costos	2024		2023		
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	5,53	1,53	1,51	0,42
Insumos	8,78	-0,14	-0,01	-0,31	-0,03
Costos fijos	32,99	-0,03	-0,01	-0,27	-0,10
Peajes y uso de terminales	20,39	2,17	0,46	0,00	0,00
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	-0,50	-0,03	1,08	0,07
Total	100,00	1,93	1,93	0,37	0,37

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (1,93%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 1,53 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2024 con el segundo trimestre (abril-junio) de 2024, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Combustibles (5,53%), Peajes (3,81%), Servicios de estación (1,11%) y Latonería y pintura 1,65.

ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos Tercer trimestre (julio-septiembre) 2024

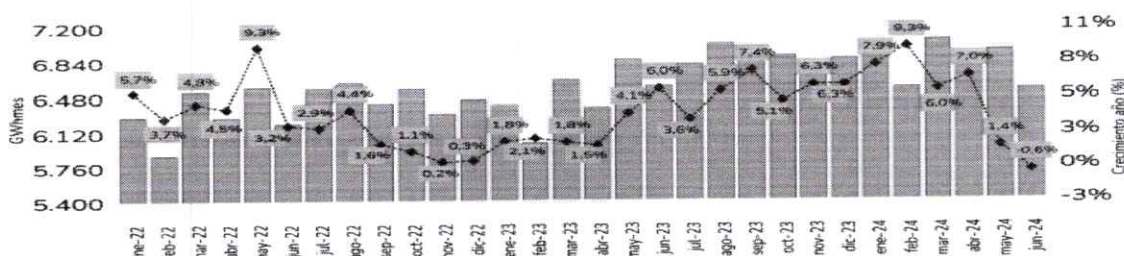
Clases de Costos	Variación Trimestral (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	5,53	1,53
Peajes	3,81	0,46
Servicios de estación	1,11	0,01
Latonería y pintura	1,65	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	0,56	0,00
Lubricantes	0,09	0,00
Parqueadero	0,44	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,17	0,00
Partes y piezas utilizadas en la suspensión	0,11	0,00
Impuestos y revisiones	0,00	0,00

Fuente: DANE, ICTIP.

1.3. ASPECTO ECONOMICO

1.3.2. CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR

En el primer trimestre de 2024 (enero a marzo), y con presencia aún del fenómeno de El Niño, la demanda promedio mensual se situó en los 6.837 GWh-mes (i.e. 225,41 GWh-día) y con un crecimiento promedio mes del 7,8% con respecto al mismo período de 2023. Es de resaltar que, para el primer trimestre de 2023 la demanda de energía eléctrica reportó una tasa de crecimiento promedio mes del 1,9%



Fuente: UPME, Base de Datos XM (junio 17), 2024

1.3.3. PANORAMA GENERAL DEL SECTOR ENERGETICO

Comportamiento de la demanda no regulada por actividades económicas

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co





En 2023, la demanda del MNR obtuvo un crecimiento año del 1,94%, presentando una reducción de 6,4 puntos porcentuales (pp) con respecto al crecimiento obtenido en 2022 (8,32%). De igual manera que en los análisis anteriores, el primer trimestre de 2024 presentó una demanda promedio mensual sectorial en el MNR de: 810,19 GWh-mes en Industrias manufactureras, 632,78 GWh-mes en Explotación de minas y canteras, 109,36 GWh-mes en Comercio al por mayor y al por menor, 70,30 GWh-mes en Administración pública y defensa, 80,23 GWh-mes en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, y de 388,67 GWh-mes en otras actividades. Los crecimientos promedio-mes fueron de -2,88%, 2,13%, 3,64%, -25,59%, 4%, y 7,80%, respectivamente, con respecto al mismo período de 2023. La demanda del MNR actualmente está compuesta por 20 ramas de la actividad económica, de las cuales 5 aportan más de un 80% del total de ésta.

Participaciones sectoriales dentro de la demanda del MNR

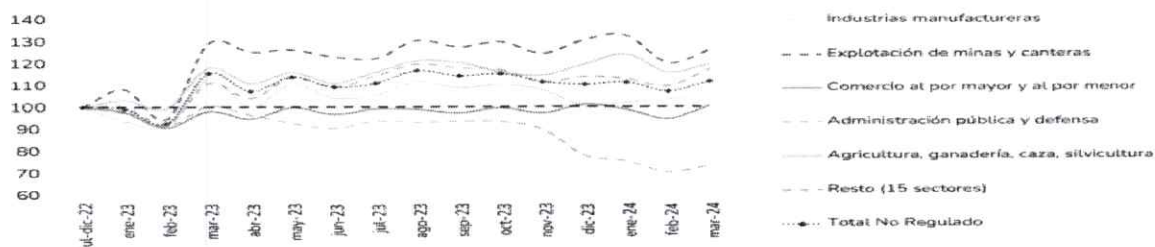
Año	Industrias manufactureras	Explotación de minas y canteras	Comercio al por mayor y al por menor	Administración pública y defensa	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Otros (15sectores)
2022	41,98%	27%	5,26%	4,68%	3,55%	17,54%
2023	39,25%	29,74%	5,12%	4,22%	3,66%	18%
2024p3	38,74%	30,25%	5,23%	3,36%	3,84%	18,58%

Fuente: UPME, Base de Datos XM (abril 11), 2024

Tomando como base la demanda promedio del MNR entre julio y diciembre de 2022 (base post-COVID) se muestra que, a marzo de 2024 tanto el comercio al por mayor y al por menor, y la administración pública y defensa, no han recuperado su nivel con respecto al período base (post-COVID). Esta situación, se debe fundamentalmente por la desaceleración económica que se ha presentado en el país afectando en gran medida al comercio. De otra parte, las campañas y lineamientos promulgados desde el gobierno nacional, tanto al público en general como a las entidades de orden nacional y territorial, en cuanto al uso y ahorro del agua y de la energía eléctrica, como mecanismo frente a la situación energética afrontada durante el fenómeno de El Niño. Todas las demás actividades han crecido por encima de lo observado entre julio a diciembre de 2022

	Demanda mensual respecto a jul-dic 2022 (# veces)		
	Ene - 24	Feb - 24	Mar - 24
Industrias manufactureras:	1,02	1,03	1,06
Explotación de minas y canteras:	1,33	1,20	1,26
Comercio al por mayor y al por menor:	0,99	0,94	1,00
Administración pública y defensa:	0,75	0,70	0,73
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,24	1,16	1,20
Resto (15 sectores):	1,13	1,10	1,17
Total MNR:	1,11	1,07	1,12

Es de resaltar que, el período comprendido entre Q1/2023 a Q1/2024, presenta una correlación del 76% entre el crecimiento económico y la demanda del MNR, permitiendo evidenciar que el 78% del total de la demanda del MNR para el período en mención, es jalonado o impactado por el crecimiento de la economía.



Comportamiento de la demanda por áreas

La demanda de energía eléctrica por áreas para 2023, registró tasas de crecimiento anuales positivas del orden de: 7,23% (Caribe), 6,64% (Antioquia), 4,85% (Nordeste), 3,71% (Oriente) y 1,99% (Suroccidente). Lo anterior, representó para 2023 un crecimiento de la demanda comercial del 4,85% con respecto al 2022, en donde todas las áreas contribuyeron positivamente al crecimiento anual de la demanda total, con aportes que fueron de: 2,01 (Caribe), 0,96 (Oriente), 0,91 (Antioquia), 0,60 (Nordeste) y 0,40 (Suroccidente) puntos porcentuales. Además, las contribuciones por áreas al crecimiento de la demanda comercial aumentaron entre el segundo y cuarto cuatrimestre de 2023, por las razones antes expuestas (aumento de temperatura por presencia del fenómeno del El Niño). En donde las áreas que contribuyeron con más del 80% en la participación del crecimiento total fueron: Caribe (47%), Antioquia (20%) y Oriente (14%).

Adicionalmente, las actividades económicas que tuvieron mayor incidencia y contribuyeron con el crecimiento de la demanda del MNR para primer trimestre de 2024 en cada una de las áreas (de acuerdo con la información recolectada y administrada por el Operador del Mercado - XM) fueron:

Área Caribe: Construcción (construcción de carreteras y vías de ferrocarril, y actividades especializadas para la construcción de edificios), Industrias manufactureras (actividad de impresión, fabricación de colchones y somieres, industria básica de otros metales no ferrosos, y tratamiento y revestimiento de metales), Distribución de agua (recolección de desechos no peligrosos, evacuación y tratamiento de aguas residuales, y captación, tratamiento y distribución), Alojamiento y servicios de comida (centros vacacionales, apartahoteles, y otros tipos de alojamiento) y Actividades de servicios administrativos y de apoyo (otras actividades de servicio de apoyo, call centers, actividades combinadas de servicios administrativos de oficina).

Área Oriente: Explotación de minas y canteras (actividades de apoyo a extracción de petróleo y gas natural, extracción de petróleo crudo, y extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yes y anhidrita), Distribución de agua (captación, tratamiento y distribución de agua), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco), Transporte y almacenamiento (actividades de estaciones para el transporte terrestre, transporte por tuberías, y transporte de pasajeros), y Actividades inmobiliarias.

Área Suroccidente: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (cultivo de cereales, legumbres y semillas oleaginosas, actividades de apoyo a la agricultura,



cría de ganado porcino, cría de aves de corral, y acuicultura), Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (hospitales y clínicas), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por mayor no especializado, comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco, comercio al por mayor de otros productos), Educación (universidades, media técnica y de formación profesional, y técnica profesional) y Actividades artísticas de entretenimiento y recreación (actividades recreativas y de esparcimiento, actividades de juego de azar y apuestas, y actividades de clubes deportivos).

Área Antioquia: Distribución de agua (captación, tratamiento y distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales), Explotación de minas y canteras (extracción de oro y otros metales preciosos, actividades de apoyo para explotación de minas y canteras, y extracción de petróleo crudo), Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social (actividades de apoyo diagnóstico, hospitales y clínicas, y práctica médica), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por mayor de otros productos, y comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco), y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (cultivo de plátano y banano, cría de ganado porcino, y cría de aves de corral).

Área Nordeste: Distribución de agua (captación, tratamiento y distribución de agua), Educación (instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, universidades), Transporte y almacenamiento (transporte por tuberías, actividades y transporte aéreo), Comercio al por mayor y al por menor (comercio al por menor de carnes - incluye aves de corral, pescados y productos de mar, comercio al por mayor de alimentos alimenticios, y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco), y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (actividades de apoyo a la agricultura, cultivo de palma para aceite, y cultivo arroz).

Demanda comercial por áreas (GWh-año) – 2022 a 2024p4 (incluye GCE)

Área	Demanda (GWh -año)		
	2022	2023	2024p
Caribe	20.082	21.534	5.192
Oriente	19.313	20.029	5.103
Suroccidente	15.353	15.659	4.095
Antioquia	10.020	10.685	2.835
Nordeste	9.172	9.617	2.431

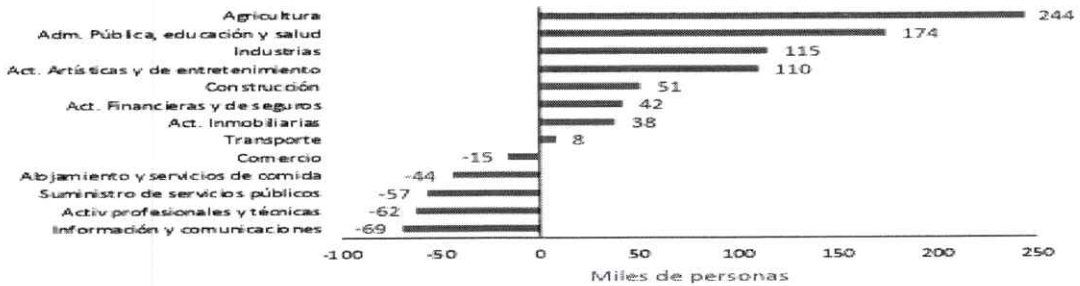
Área	Crecimiento anual de la Demanda (%)		
	2022	2023	2024p
Caribe	-0,3%	7,2%	5,3%
Oriente	6,5%	3,7%	5,1%
Suroccidente	2,6%	2,0%	8,6%
Antioquia	2,0%	6,6%	12,6%
Nordeste	4,4%	4,9%	3,4%

Fuente: UPME, Base de Datos XM (abril 11), 2024



1.3.4. EMPLEO ASOCIADO SEGÚN SECTOR ECONOMICO

Variación ocupados según sector económico



Fuente: DANE-GEIH. Cálculos: DNP-DEE.

Por sectores, la generación de empleo se evidenció en 8 de las 13 ramas, donde se destaca el sector de Agricultura, al crear más de 244.000 empleos, que representan el 46% de los nuevos empleos en el país. En segundo y tercer lugar, se encuentran Administración pública e Industria manufacturera con 174.000 y 115.000 nuevos puestos de trabajo, respectivamente. Llama la atención el comportamiento positivo de la industria y la construcción ya que son sectores con descensos en su actividad económica durante el último año. En contraste, de los 5 sectores con pérdidas de empleo, Información y comunicaciones reportó la mayor contracción (69.000 empleos), mientras que Comercio fue el sector con menor disminución de puestos de trabajo (-15.000). El desempeño de este último sector puede ser una señal de la desaceleración productiva que viene evidenciando en los últimos meses.

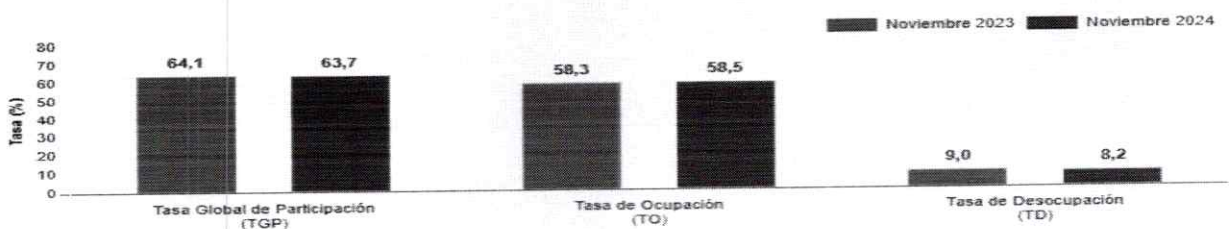
En el año 2023, la tasa global de participación (TGP) para la población que reportó asistir a alguna institución educativa fue 29,2%, la tasa de ocupación (TO) fue 25,1% y la tasa de desocupación (TD) fue 14,2%.

Indicadores/poblaciones	Total Nacional
	2023
Tasa Global de Participación (TGP)	29,2
Tasa de Ocupación (TO)	25,1
Tasa de Desocupación (TD)	14,2
Población ocupada	1.189
Población desocupada	197
Población fuera de la fuerza de trabajo	3.357

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Noviembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.492	22.025	100	533	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

1.3.5. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

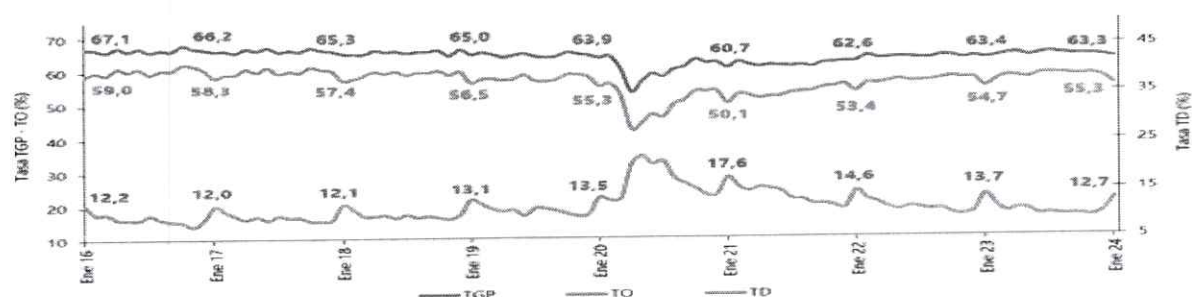
El bien a contratar esta dentro del sector energetico, que sera ofertado según lo dispuesto por la norma y se adjudicara a la empresa que resulte seleccionada una vez el proceso surta todo los pasos de ley.

1.3.6. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Además de las entidades indicadas anteriormente como son El Ministerio de Minas y Energía, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y los municipios, así como la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, existen agremiaciones vinculadas a la prestación del servicio de alumbrado público como ANDESCO, ACOLGEN, ASOCODIS, ANAP

1.3.7. MERCADO LABORAL

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

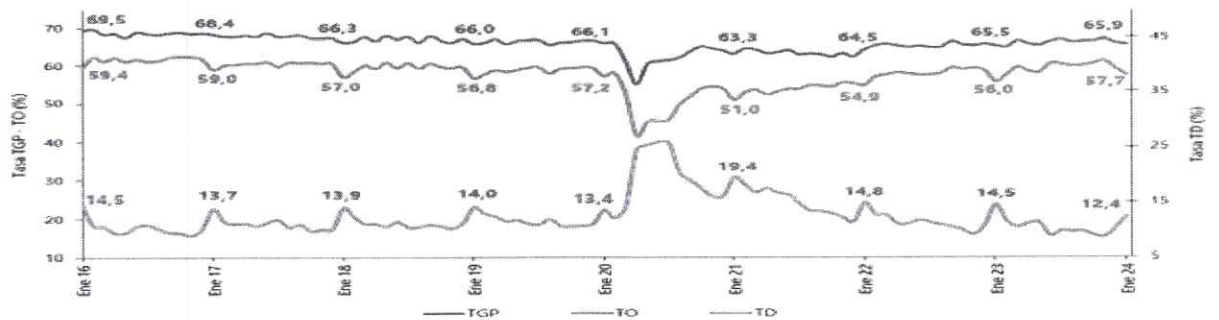
Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2016 - 2024)



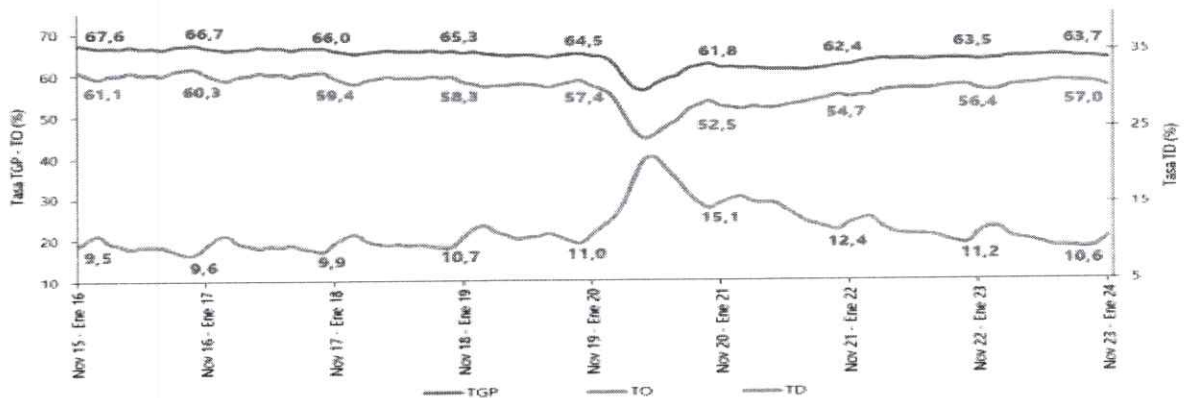
Fuente: DANE, GEIH.

Total, Nacional Trimestre Móvil

Total, nacional

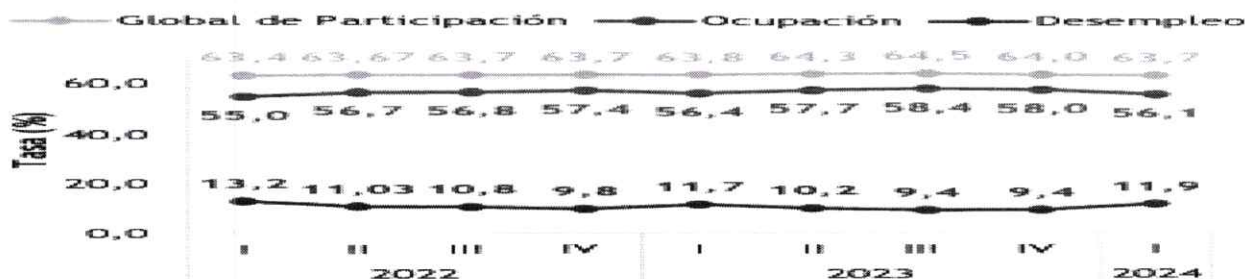
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fue 10,6%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 57,0%, mientras que en el trimestre móvil noviembre 2022 - enero 2023 estas tasas fueron 63,5% y 56,4%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional Noviembre - enero (2015 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Mercado laboral. Trimestre móvil (%)



Fuente: Elaborado por DAE de Colfecar, con base en DANE

1.3.8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.3.8.1. Total, Nacional 2022-2024 noviembre

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y, por último, Información y comunicación (-0,04%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto noviembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01	
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01	
Restaurantes y hoteles	6,43	0,83	0,09	0,35	0,04	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09	
TOTAL	100,00	0,47	0,47	0,27	0,27	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01	
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02	
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.



Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,34	0,03
Paquetes turísticos completos	6,34	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,34	0,03
Cines y teatros	7,26	0,02
Tomate	10,05	0,02
Gas	1,35	0,02
Plátanos	4,05	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,49	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,44	0,01

Fuente: DANE, IPC.

1.3.8.2. RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y, por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y, por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto noviembre 2023 – 2024



Divisiones de Gasto	2023			2024	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	8,41	0,90
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,78	0,21	5,83	0,10
Salud	1,71	10,03	0,17	5,63	0,09
TOTAL	100,00	10,15	10,15	5,20	5,20
Transporte	12,93	16,54	2,10	5,05	0,68
Bienes y servicios diversos	5,36	10,86	0,57	3,68	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,25	1,61	2,34	0,45
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,25	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,65	0,19	2,13	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,26	0,73	0,02
Información y comunicación	4,33	0,36	0,01	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,25 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2024 en comparación con noviembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,54%), arriendo efectivo (7,80%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,24%), combustibles para vehículos (7,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,98%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), frutas frescas (14,03%), chocolate y productos a base de chocolate (61,91%) y suministro de agua (6,72%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,49%), huevos (-9,45%), tomate (-28,16%), aceites comestibles (-8,58%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,02%).

IPC Variación y contribución anual Por principales subclases noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,54	0,94
Arriendo efectivo	7,80	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,49	0,61
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,24	0,37
Combustibles para vehículos	7,12	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,98	0,20
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	14,03	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	61,91	0,14
Suministro de agua	6,72	0,13

Fuente: DANE, IPC.

1.3.8.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC noviembre 2023 - 2024



	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,44	0,27	7,73	4,39	9,32	4,83
Vulnerables	0,49	0,23	8,25	4,35	9,85	4,78
Clase media	0,49	0,26	8,76	4,68	10,15	5,16
Ingresos altos	0,42	0,33	9,30	5,10	10,42	5,59
Total nivel de ingresos	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,27%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,26%), Ingresos altos (0,33%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,27%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,39%), Vulnerables (4,35%), Clase media (4,68%), Ingresos altos (5,10%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,72%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,83%), Vulnerables (4,78%), Clase media (5,16%), Ingresos altos (5,59%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,20%).

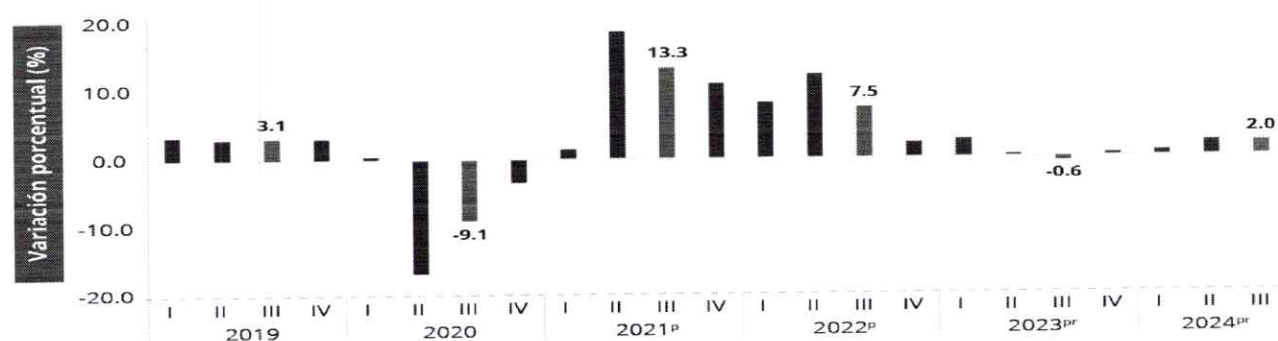
1.3.9. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En Colombia el Producto Interno Bruto -PIB- mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, lo que permite encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía a partir de datos comparables entre sí. En la mayoría de los casos el PIB es utilizado como insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo, pues sus cifras contienen una síntesis de la información económica de las grandes industrias de Colombia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2019-I / 2024^{PR}-III



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como



productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%

Cultivo permanente de café crece 33,6%.

- Ganadería crece 5,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.

- Cultivo permanente de café crece 3,3%.



- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.

Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.

- Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de



papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%.
 - Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

Construcción

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 16,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 1,9%.
 - Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,02%.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original,



respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,4%.

- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 6,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.

- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.

- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,4%.

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades financieras y de seguros

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades inmobiliarias

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,2%.
- Educación crece 1,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 3,3%.
- Educación decrece 0,2%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 16,0%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio



crece en 3,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 0,2%.

1.3.10. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir. A continuación, se relaciona el historico del salario mínimo en Colombia, desde 1984 hasta el 2025 con sus respectivos incrementos.

Año	Valor mensual (€)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
2025	1.423.500	123.500	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2813 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	80.723	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.808	48.687	102.834,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	88.211,0	869.453,0	Decreto 2369 de 2017	Si
2017	737.717	45.162	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.108	77.700,0	767.155,0	Decreto 2352 de 2015	No
2015	644.350	28.350	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	61.800,0	576.800,0	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	59.500,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008	No
2008	481.500	27.800	58.000,0	539.500,0	Decreto 4965 de 2007	No
2007	453.700	25.700	50.800,0	484.500,0	Decreto 4380 de 2006	No
2006	438.000	28.800	47.700,0	455.700,0	Decreto 4688 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	28.000	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	312.000	7.400	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000	No
2000	260.100	23.844	28.433,0	288.533,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	216.460	32.634	24.012,0	260.472,0	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	20.700,0	224.526,0	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	17.250,0	189.255,0	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	13.587,0	155.692,0	Decreto 2310 de 1995	No aplicable
1995	118.954	20.134	10.815,0	129.749,0	Decreto 2872 de 1994	No aplicable
1994	98.700	17.190	8.975,0	107.675,0	Decreto 2548 de 1993	No aplicable
1993	81.510	16.320	7.542,0	89.052,0	Decreto 2061 de 1992	No aplicable
1992	69.190	13.470	6.033,0	75.223,0	Decreto 2867 de 1991	No aplicable
1991	51.720	10.695	4.787,0	56.507,0	Decreto 3074 de 1990	No aplicable
1990	41.025	8.465	3.797,5	44.822,5	Decreto 3000 de 1989	No aplicable
1989	32.560	6.923	3.062,5	35.622,5	Decreto 2662 de 1988	No aplicable
1988	25.637	5.127	2.450,0	28.087,0	Decreto 2545 de 1987	No aplicable
1987	20.510	3.699	2.000,0	22.510,0	Decreto 3732 de 1986	No aplicable
1986	16.811	3.254	1.650,0	18.461,0	Decreto 3754 de 1985	No aplicable
1985	13.558	2.190	1.350,0	14.907,6	Decreto 001 de 1985	No aplicable
1984	11.298		1.102,0	12.400,0	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicable

1.3.11. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM del día viernes 14 de abril de 2025: \$ 4,338.36 pesos colombianos por dólar estadounidense

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.4. ASPECTO TÉCNICO





Las especificaciones requeridas para el presente proceso de contratación se encuentran detalladas de la siguiente forma:

	PROYECTO: SUMINISTRO, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y MATERIALES ELECTRICOS PAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LA ZONA RURAL DEL EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR				
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR CONTIENE: PRESUPUESTO OFICIAL				
1 COMPONENTE A: SUMINISTRO DE MATERIALES					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	1	\$ 4.550.000	\$ 4.550.000
1.2	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 15 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	2	\$ 7.514.000	\$ 15.028.000
1.3	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	3	\$ 9.190.000	\$ 27.570.000
1.4	TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	1	\$ 12.140.000	\$ 12.140.000
1.5	POSTE DE CONCRETO 12 METROS X 750 KILOGRAMOS ENTREGADOS EN LA ZONA RURAL	UND	3	\$ 1.522.000	\$ 4.566.000
1.6	CRUCETA METALICA SENCILLA GALVANIZADO EN CALIENTE 1/4X3X4 MTS	UND	15	\$ 345.000	\$ 5.175.000
1.7	CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 4	MTS	2500	\$ 3.300	\$ 8.250.000
1.8	ABRAZADERA O COLLARIN PARA TRANSFORMADOR DE 7 A 8" 1 SALIDA BAJO SILICIO 180 MM	UND	10	\$ 46.600	\$ 466.000
1.9	CORTACIRCUITOS 27KV - 125 KV - 100 AMPERIOS	UND	10	\$ 340.000	\$ 3.400.000
1.10	CRUCETA METALICA AUTOSOPORTADA GALVANIZADO EN CALIENTE 1/4X3X2,40 MTS	UND	6	\$ 280.000	\$ 1.680.000
1.11	CABLE ALUMINIO DESNUDO ACSR # 2	MTS	3000	\$ 5.400	\$ 16.200.000
1.12	FUSIBLES DE SOGA DE ALTA TENSION DE 1 AMP - 15KV.	UND	24	\$ 5.600	\$ 134.400
1.13	FUSIBLES DE SOGA DE ALTA TENSION DE 2 AMP - 15KV	UND	24	\$ 5.600	\$ 134.400
1.14	CABLE COBRE FORRADO THHN # 2	MTS	105	\$ 32.000	\$ 3.360.000
1.15	PARARRAYOS SINTETICOS DE 12 KV-10 KA	UND	14	\$ 203.000	\$ 2.842.000
1.16	VARILLAS COOPERWELL COBRE-COBRE 5/8 X 1,80 MTS	UND	4	\$ 260.000	\$ 1.040.000
SUBTOTAL MATERIALES					\$ 106.535.800

2 COMPONENTE B: REPARACIÓN, SUMINISTRO E INTALACIÓN					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 5 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	1	\$ 1.721.000	\$ 1.721.000
2.2	REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 25 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	3	\$ 2.721.000	\$ 8.163.000
2.3	REPARACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 15 KVA TP:13200 VOLTIOS TS: 240/120 VOLTIOS TIPO POSTE EN ACEITE	UND	4	\$ 2.448.000	\$ 9.792.000
2.4	ELABORACION DE POLO A TIERRA PARA TRANSFORMADOR Y PARARRAYOS	UND	2	\$ 220.500	\$ 441.000
2.5	ELABORACION DE ESTRUCTURA DE PROTECCION Y SECCIONAMIENTO MONOFASICA A NIVEL 13200 VOLTIOS	UND	2	\$ 745.000	\$ 1.490.000
2.6	Suministro e Intalación de transformador monofasico de 25 kva TP 13200 voltios TS 240/120 voltios tipo poste en aceite	UND	1	\$ 10.135.500	\$ 10.135.500
2.7	Suministro e Intalación de transformador Monofasico de 15 kva TP13200 voltios TS 240/120 voltios tipo poste en aceite	UND	1	\$ 8.099.500	\$ 8.099.500
2.8	Suministro e Intalación de transformador Monofasico de 5 kva TP13200 voltios TS 240/120 voltios tipo poste en aceite	UND	1	\$ 5.073.000	\$ 5.073.000
2.9	Suministro e Intalación de transformador Monofasico de 50 kva TP13200 voltios TS 240/120 voltios tipo poste en aceite	UND	1	\$ 12.648.000	\$ 12.648.000
SUBTOTAL					\$ 57.563.000
COSTOS DIRECTO COMPONENTE A:					\$ 106.535.800
ADMINISTRACION				18%	\$ 19.176.444
COSTOS DIRECTO COMPONENTE B:					\$ 57.563.000
ADMINISTRACION				24%	13.815.120
IMPREVISTOS				1%	575.630
UTILIDAD				4%	2.302.520
ATU 29%					\$ 16.693.270
VALOR TOTAL					\$ 199.968.514
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL					\$ 199.968.514
<p>LEONARDO IVAN ONATE LÓPEZ INGENIERO CIVIL M.P 20202-36795656 CES C.C 1.067.815.106</p> <p>Revisó y Aprobó: EDGARDO JESUS ARCA MINDICLA Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Municipal</p>					



1.5. ASPECTO REGULATORIO

A continuación, se presentan las bases legales esenciales que hacen referencia a la prestación del servicio público domiciliario de energía en el Estado Colombiano.

De acuerdo con la Constitución Política¹, el Congreso de la República expidió la Ley 142 de 1994², “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”. Según el ordenamiento legal, los Servicios Públicos Domiciliarios actualmente son: el acueducto, el alcantarillado, el aseo, la energía eléctrica y el gas domiciliario. Esta ley explica que se da la intervención del Estado en los servicios públicos conforme a las leyes de competencia, a su vez que se debe priorizar las necesidades básicas insatisfechas y establecer un régimen tarifario proporcional para los sectores de bajos ingresos de acuerdo con los preceptos de equidad y solidaridad, siendo estos preceptos esenciales para nuestro objeto de estudio.

Por otra parte, la Ley 143 de 1994³ establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional. En su artículo 42 se dispone que se debe alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del país, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos I, II y III y los de menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

El Artículo 134 de la Ley 142 de 1994⁴ establece que cualquier persona capaz de contratar que habite o utilice de modo permanente un inmueble, a cualquier título, tendrá derecho a recibir los servicios públicos domiciliarios al hacerse parte de un contrato de servicios públicos. Este artículo resalta la importancia del acceso universal a estos servicios y pone en evidencia la necesidad de garantizar su cumplimiento. Asimismo, el Artículo 136 de la misma ley señala que es obligación de la empresa garantizar una prestación continua y de buena calidad del servicio público. No obstante, en la actualidad, existen deficiencias en la calidad del servicio prestado y ciertas irregularidades en las tarifas aplicadas.

Adicionalmente, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, busca adoptar medidas tendientes a garantizar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica en circunstancias extraordinarias, ajustando las fórmulas tarifarias para establecer un esquema diferencial que promueva el ahorro en el consumo de energía por parte de los usuarios.

La Resolución Defensorial N° 29⁵ contiene recomendaciones dirigidas al Ministerio de Minas y Energía, a Electrocosta S.A. E.S.P., Electricaribe S.A. E.S.P., la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), los usuarios del servicio de energía, el Gobierno Nacional y los organismos de control fiscal y disciplinario. En la región Caribe colombiana, la prestación del servicio público de energía eléctrica debe ser eficiente, promoviendo la activación de canales de información y participación, el establecimiento de medidas especiales de control y vigilancia, la atención especial

¹ Constitución Política de Colombia (1991)

² Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

³ Ley 143 de 1994. Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el país.

⁴ Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

⁵ Resolución Defensorial N° 29 de 2020. Defensoría del Pueblo. Sobre la prestación del servicio de energía eléctrica en la región Caribe.



a la población más vulnerable y un mayor control sobre los recursos destinados a mejorar la situación energética en esta región.

Por otra parte, la Sentencia C-186/11⁶ aborda lo concerniente a los servicios públicos, estableciendo que la intervención económica del Estado en este sector tiene como finalidad específica asegurar la satisfacción de necesidades básicas mediante su prestación. Además, en virtud del artículo 334 de la Constitución, el Estado dispone de competencias especiales de regulación, control y vigilancia para garantizar que la prestación de estos servicios sea eficiente y accesible para todos los habitantes del territorio nacional. No obstante, en el contexto actual, se observa que la prestación del servicio de energía en algunas regiones no cumple con estos principios.

Después de un análisis del panorama legislativo, se encontró que es necesario emitir resoluciones específicas para el departamento del Cesar y la costa Caribe en general, dado que esta región se encuentra entre las más afectadas por las deficiencias en la prestación del servicio. También es importante fortalecer la participación de los usuarios como garantes de derechos y promover el desarrollo de comités de control social para mejorar la supervisión y calidad del servicio.

En cuanto a las normativas técnicas, las instalaciones eléctricas de alta tensión se rigen por la norma NF C13-200, mientras que las estaciones de suministro alimentadas por una red pública de distribución de alta tensión se rigen por la norma NF C13-100. Estas normas francesas contribuyen a la prevención de riesgos eléctricos como sobreintensidades, problemas de puesta a tierra, incendios, cortocircuitos y contaminación del suelo y del medio ambiente, asegurando la protección de las personas y bienes en contacto con instalaciones eléctricas.

La norma NF C13-200 se aplica a instalaciones con corriente alterna a una tensión nominal superior a 1.000 V e inferior o igual a 245 kV, con frecuencias preferentes de 50 Hz y 60 Hz. Esta norma también regula aspectos clave en la instalación de transformadores de potencia, estableciendo requisitos para la recuperación de aceites dieléctricos mediante dispositivos adecuados o fosas de extinción dieléctrica líquida con depósitos de recuperación integrados para transformadores de potencia superior a 1.250 kVA.

Por otro lado, la Resolución 181294 de 2008 modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), estableciendo requisitos para garantizar la seguridad y eficiencia de las instalaciones eléctricas en Colombia.

Finalmente, la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), en estrecha colaboración con la Organización Internacional de Normalización (ISO), establece especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas de alta tensión, en particular para transformadores de potencia. De acuerdo con la norma IEC 60076, el diseño de los transformadores de potencia debe incluir soluciones para el control del aumento de temperatura, niveles de aislamiento, pruebas dieléctricas, resistencia al cortocircuito, niveles de ruido y guías de aplicación. Además, los transformadores

⁶ Sentencia C-186 de 2011. Corte Constitucional de Colombia.

International Electrotechnical Commission (IEC). (2006). IEC 60076-13: Power transformers – Part 13: Self-protected liquid-filled transformers. IEC. Recuperado de https://webstore.iec.ch/preview/info_iec60076-13%7Bed1.0%7Db.pdf

Association Française de Normalisation (AFNOR). (2021). NF EN IEC 60076-11: Transformateurs de puissance – Partie 11: Transformateurs de type sec. AFNOR. Recuperado de <https://www.boutique.afnor.org/fr-fr/norme/nf-en-iec-6007611/transformateurs-de-puissance-partie-11-transformateurs-de-type-sec/fa192195/82139>

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



eléctricos sumergidos en un líquido dieléctrico deben contar con dispositivos de protección y desconexión para garantizar la seguridad del medio ambiente, bienes y personas, evitando perturbaciones en la red de alta tensión.

Ley 136 de 1994, establece en el numeral 1 del artículo 3 que le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley.

- Ley 697 de 2001, fomenta el Uso Racional y Eficiente de la Energía, URE, en todos los aspectos de la economía nacional.
- Ley 1150 de 2007, en el Art. 29 reglamenta el contrato de concesión de alumbrado público.
- Ley 1386 de 2010, por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen cualquier título, la administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones

Ley 1819 de 2016, Reforma Tributaria en sus Artículos 349 a 353

- Decreto 2424 de 2006, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de alumbrado público. De este Decreto es importante resaltar los siguientes Artículos:

- En el artículo 4, se establece que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, de manera directa o indirecta, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.
- En el artículo 8, se establece: “Regulación Económica del Servicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 143 de 1994, corresponderá a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, regular los aspectos económicos de la prestación del servicio de alumbrado público”.
- En el artículo 10, se asigna la función a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público, con base en lo dispuesto en los Literales c) y e) del artículo 23 de la Ley 143 de 1994.

Resolución 180265 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.

- Resolución 180540 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.
- Resolución 181568 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.
- Resolución 182544 de 2010, mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Minas y Energía 181331 de 2009.
- Decreto 1073 de 2015, recopila el Decreto 2424 de 2006 y recientemente fue modificado por el Decreto 943 de 2018.



- Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Decreto 943 Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de 2018: Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público.

En cuanto a las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, se tienen:

- Resolución CREG - 114 de 2012, por la cual se modifica la Resolución CREG 123 de 2011.
- Resolución CREG 005 de 2012, por la cual se modifica la Resolución CREG 122 de 2011 con respecto a la fórmula del costo de facturación y recaudo.
- Resolución CREG – 122 del 2011, por medio de la cual se regula el contrato y el costo de facturación y recaudo conjunto con el servicio de energía del impuesto creado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, con destino a la financiación del servicio de alumbrado público.
- Resolución CREG – 123 del 2011, la cual aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.
- Resolución CREG – 101 de 2001, por medio de la cual se aclaran las normas técnicas aplicables al Alumbrado Público.
- Resolución CREG – 070 del 199, por la cual se establece el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica.
- Resolución CREG – 076 del 1997, complementa normas contenidas en las resoluciones 043 de 1995, 043 y 089 de 1996, sobre suministro y cobro del servicio de Alumbrado Público.

ACUERDOS INTERNACIONALES

Con base en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial ^a	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico ^b	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ^c	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ^d	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ^e	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
		Servicios de construcción \$16.389'628.000	
Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
		Servicios de construcción \$16.384'153.000	
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
		Servicios de construcción \$16.081'602.000	

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que a continuación se señalan; en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de dichos países, con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo
ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	Sí (Chile y Perú)	No	-	No
CANADÁ	No	-	-	No
CHILE	Sí	No	-	No
COREA	No	-	-	No
COSTA RICA	Sí	No	-	No
ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	Sí	No	-	No



ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)	No	-	-	No
MÉXICO	No	-	-	No
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Guatemala)	Sí	No	Sí
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí	No	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, de lo anterior, los servicios a contratar están cobijados por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala (en el marco del Triángulo del Norte), Bolivia, Ecuador y Perú (en el marco de la Comunidad Andina de Naciones), y por ello, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

2. ESTUDIO DE OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

EMPRESA
AGM DESARROLLOS S.A.S
AMERICAN LIGHTING S.A.S
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA DISCONT LTDA
DOLMEN S.A. E.S.P.



REYMEI INGENIERIA ELECTRICA SAS
ELECTRO LUZ SAS
ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.
UNION ELECTRICA S.A. EN REORGANIZACION
ELECTRICAS BOGOTA LTDA
ELECTRICOS DEL VALLE S A

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel municipal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación. Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación.

COLOMBIA	MUNICIPIO DE LA PAZ+	SAMC-010-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2024 9:10:29 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
----------	----------------------	---	---	------------------------	--	--	---------

COLOMBIA	MUNICIPIO DE LA PAZ+	SAMC-011-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2024 9:09:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
----------	----------------------	---	--	------------------------	--	--	---------

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de La Paz-Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en donde se encontró la siguiente información según el Secop II.

COLOMBIA	MUNICIPIO DE LA PAZ+	SAMC-010-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIONES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD EN LA CABECERA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2024 9:10:29 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	MUNICIPIO DE LA PAZ+	SAMC-011-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE ORIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/11/2024 9:09:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	29/11/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR	NUMERO DE CONTRATO
2015	GOBERNACION DE SANTANDER	CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION, MONTAJE DE TRANSFORMADORES E INSTALACIONES INTERNAS PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA VEREDA CENTRAL Y OTRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES-SANTANDER	4 MESES	452.375.349	IT-SA-15-27

ANALISIS DE LA OFERTA

NIT. 800.096.605-1

Cra. 7 No. 8A-09 La Paz, Cesar, Colombia

Telefax: (095) 5771240

www.lapazrobles-cesar.gov.co | alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de comercio relacionado con suministro, reparación, e instalación de transformadores y materiales eléctricos.

¿Quién ofrece el servicio?

Identificación de proveedores

Los proveedores del suministro, serán las diferentes empresas dedicadas al comercio

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ASIGNADO:

Impuestos y Deducciones

Los Oferentes deben considerar dentro de sus Ofertas económicas los costos asociados a los impuestos y deducciones, así como los costos directos e indirectos en el que pueda incurrir para la legalización y ejecución del contrato.

CRITERIO DE CONSULTA PARA LA MUESTRA

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la ejecución de este tipo de servicio, existe en el mercado una gran cantidad de empresas dedicada al comercio. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras y organizacionales, tomamos un grupo de empresa dedicada al comercio, para determinar el comportamiento y así el municipio de La Paz- Cesar, establecer los indicadores financieros y organizacionales. Para el cálculo, se utilizó la media aritmética, cuya técnica consiste en promediar cada uno de los indicadores.

Empresa	CIUDAD	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
AGM DESARROLLOS S.A.S	BOLIVAR	2,38	46,27%	IND	9,50%	5,10%
AMERICAN LIGHTING S.A.S	BOLIVAR	4,74	54,12%	5,9	7,98%	3,66%
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA DISCONT LTDA	BOGOTA	7,2	96,99%	IND	119,25%	3,59%
DOLMEN S.A. E.S.P.	ATLANTICO	2,23	29,07%	0,3	9,67%	6,86%
REYMEL INGENIERIA ELECTRICA SAS	ANTIOQUIA	1,83	43,81%	0,2	34,48%	19,37%
ELECTRO LUZ SAS	BOGOTA	1,04	90,55%	0,6	-5,94%	-0,56%
ELECTRICOS Y TELECOMUNICACIONES CM S.A.	ANTIOQUIA	2,09	55,23%	0,3	28,94%	12,96%
UNION ELECTRICA S.A. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA	1,49	82,22%	0,1	1,28%	0,23%
ELECTRICAS BOGOTA LTDA	BOGOTA	12,75	16,14%	0,1	14,27%	11,97%



ELECTRICOS DEL VALLE S A	VALLE	1,26	75,45%	0	9,60%	2,36%
ALMACEN REFRIELECTRIC S A S	MAGDALENA	2,23	35,73%	4,9	5,68%	3,65%
INGELECTRICA S. A	ANTIOQUIA	1,98	56,88%	2,6	10,61%	4,57%
INGENIERIA ELECTRICA RAULINEAS S A S	BOGOTA	14,06	5,63%	IND	11,00%	10,38%
ELECTRICOS DE LA COSTA SAS	ATLANTICO	1,8	65,51%	4	5,00%	1,73%
EMPRESA DE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA SA ESP	BOGOTA	10,85	18,47%	2,3	10,30%	8,40%
COMPAÑIA ELECTRICA LTDA EN REORGANIZACION	BOGOTA	3,12	55,00%	1,08	-0,97%	-0,44%
SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA	1,18	72,48%	0,54	44,85%	12,34%
INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	CUNDINAMARCA	1,37	51,57%	IND	1,44%	0,70%
ECOSODIO SAS	ATLANTICO	1,52	106,22%	26,1	-59,20%	3,68%
Media aritmética		3,95	55,65%	3,27	13,57%	5,82%

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>

Una vez realizado, el promedio mediante la técnica de la media aritmética, se procede a estipular los indicadores financieros y organizacionales para este proceso que adelanta la entidad estatal, de acuerdo al valor monetario de dicho proceso.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	RESULTADOS INDICADORES PROMEDIADOS
Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 6.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/ Activo Total	Menor o Igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 5 o Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o Igual a 9%



Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o Igual a 6%
-------------------------	------------------------------------	--------------------

Fuentes Bibliográficas:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
<http://www.dane.gov.co/>.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI).
<http://www.andi.com.co/>
- Fondo Monetario Internacional (FMI).
<https://www.imf.org/>
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe.
<https://www.cepal.org/es>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
<https://www.dnp.gov.co/>
- Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)
- <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>